



Distrito Judicial de Bucaramanga (S.)  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Cáchira, Norte de Santander

Radicado 54-128-40-89-001-2020-00030-00  
Verbal Posesorio

Al Despacho del señor Juez, para lo que se sirva ordenar.  
Cáchira (N. S.), 22 de agosto de 2022  
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintidós (22) de agosto de  
dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierte que únicamente obra la citación para la notificación personal, careciendo de la notificación por aviso, de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la misma dirección en que recibió la notificación personal; es así como se requiere a la parte demandante para que realice el trámite de notificación por aviso a la demandada, conforme a lo ordenado en el artículo precedente.

Lo anterior, deberá realizarlo en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo preceptúa el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Alexander Angel Ramirez', written over a horizontal line.

JOHN ALEXANDER ANGEL RAMÍREZ